

20.539-14

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE

[illegible][illegible]

Lotto 16 A

320

200

180

100

Lotto 16

20

10

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE	
1. Tipo de ocupación: 2. Fecha de ocupación: 3. Nombre del ocupante: 4. Domicilio del ocupante: 5. Teléfono del ocupante: 6. Nombre del propietario: 7. Domicilio del propietario: 8. Teléfono del propietario: 9. Nombre del representante: 10. Domicilio del representante: 11. Teléfono del representante:	12. Nombre del representante: 13. Domicilio del representante: 14. Teléfono del representante: 15. Nombre del representante: 16. Domicilio del representante: 17. Teléfono del representante:

[illegible]

MATERIALS

MATERIALES		INDICADORES GENERALES		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL																																																																																															
MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA TIPO DE OBRA																																																																																																			
PAREDES		PISO		TUM. BAJOS																																																																																															
ENTRERISO INTERIOR O CONTRAPISO		ENTRERISO SUPERIOR TECNICO O CUBIERTA		VENTANAS																																																																																															
TUM. BAJOS		ACUA		ELECTRICIDAD																																																																																															
EQUIPO ESPECIAL																																																																																																			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72																												

31



0207753

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA
COPIA

De la escritura de COMPRAVENTA
HIPOTECA ABIERTA

Otorgada por SRTA. ROSA MARIANELA VALENCIA ZAMBRANO

Fecha de Otorgamiento 04 DE JUNIO DEL 2014

A Favor SR. MARCO PATRICIO CRESPO BALAREZO Y SRA.
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FFAA

Parroquia MANTA

Cuántia \$ 66.000,00 USD. - INDETERMINADA

Quito, a 16 de JUNIO de 2014

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

[Handwritten signature]

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

EXTRACTO

CONTRATO

COMPRAVENTA

HIPOTECA ABIERTA

FECHA

04 DE JUNIO DEL 2014

OTORGANTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FFAA RUC.

ALEX IZQUIERDO BUCHELI

C.C. 171143447-0

EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA

C.C. 180141969-6

ROSA MARIENELA VALENCIA ZAMBRANO

C.C. 130825727-6

MARCO PATRICIO CRESPO BALAREZO

C.C. 050191765-2

VERONICA MICHELLE VALENCIA ZAMBRANO

C.C. 130753622-5

ACREEDOR

ABOGUADOR

DIRECTOR GENERAL

VENDEDORA

COMPRADOR-DEUDOR

COMPRADOR-DEUDOR

OBJETO

INMUEBLE COMPUESTO DE LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA ACTUAL CALLE DIECISÉIS Y
AVENIDA TREINTA, DE LA PARROQUIA MANTA, DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ

CUANTIA

\$ 66.000,00 USD.

INDETERMINADA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





ESCRITURA No. 2014-17-01-31-P

COMPRAVENTA

OTORGA

SRTA. ROSA MARIANELA VALENCIA ZAMBRANO

A FAVOR DE

SR. MARCO PATRICIO CRESPO BALAREZO Y SRA.

POR. \$ 66.000,00 USD.



HIPOTECA ABIERTA

OTORGA

SR. MARCO PATRICIO CRESPO BALAREZO Y SRA.

A FAVOR DE

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

W.P.

DI COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES CUATRO DE JUNIO** del año dos mil catorce, ante mí la **NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN**, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen por una parte la señorita **ROSA MARIANELA VALENCIA ZAMBRANO**, de estado civil soltera, con sus propios y personales derechos; por otra parte los señores cónyuges **DON MARCO PATRICIO CRESPO BALAREZO** y **DOÑA VERONICA MICHELLE VALENCIA ZAMBRANO**, por sus propios

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 y personales derechos, y por los que representan en la sociedad
2 conyugal, haciendo constar su expreso y mutuo consentimiento para la
3 celebración de la presente escritura; y por otra parte, el señor DOCTOR
4 ALEX IZQUIERDO BUCHELI, en su calidad de Mandatario del General de
5 Brigada EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA, Director General y Representante
6 Legal del **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS**
7 **ARMADAS**, conforme consta del poder que se agrega como documento
8 habilitante.- Los comparecientes son mayores de edad, de
9 nacionalidad ecuatoriana, vecinos de este lugar, hábiles y legalmente
10 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en
11 virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia
12 fotostática debidamente certificada por mí la Notaría se agregan.-
13 Advertidos que fueron los compareciente por mí la Notaría de los
14 efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que
15 fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al
16 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
17 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
18 pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que
19 se transcribe a continuación es el siguiente:- "**SEÑOR NOTARIO:** En
20 el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una que
21 contenga el **Contrato de Compra Venta e Hipoteca Abierta**,
22 expresado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
23 **COMPARECIENTES:** Intervienen a la celebración de la presente
24 escritura, por una parte y en calidad de **VENDEDORA**, la señorita **ROSA**
25 **MARIANELA VALENCIA ZAMBRANO**, de estado civil soltera, por sus
26 propios y personales derechos; y, por otra parte, los cónyuges señor
27 **Sargento Primero. MARCO PATRICIO CRESPO BALAREZO y señora**
28 **VERONICA MICHELLE VALENCIA ZAMBRANO**, de estado civil casados



1 entre sí, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad
2 conyugal que tienen conformada, parte a la que se la llamará en adelante
3 LA PARTE COMPRADORA Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; y, por otra
4 en calidad de **ACREEDOR HIPOTECARIO**, el señor Doctor Alex Izquierdo
5 Bucheli, en su calidad de Mandatario del General de Brigada Edwin
6 Roberto Freire Cueva, Director General y Representante Legal del
7 **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS** de
8 acuerdo con el poder que se adjunta como documento habilitante para la
9 celebración de la presente escritura y que en lo posterior se lo llamará
10 indistintamente el "Acreedor Hipotecario", "Instituto" o el "ISSEA". Los
11 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
12 domiciliados en esta Ciudad de Quito el acreedor hipotecario, y la parte
13 vendedora y compradora en el Cantón Manta, Provincia Manabí, estos
14 últimos de tránsito este por la Ciudad de Quito, hábiles para contratar y
15 obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) LA VENDEDORA** es
16 propietaria del inmueble compuesto de Lote de terreno ubicado en la
17 actual calle Dieciséis y Avenida Treinta, de la parroquia Manta, del cantón
18 Manta, Provincia de Manabí. **B) FORMA DE ADQUISICION.-** Adquirido
19 por compra a la señorita Martha Yolanda Vaca Galindo, según consta en
20 escritura pública otorgada el veinte y dos de diciembre de dos mil nueve,
21 ante Notario Público Cuarto del Cantón Manta, Doctor Simón Zambrano
22 Vences, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el doce
23 de enero de dos mil diez. **C) LINDEROS Y SUPERFICIE: POR EL**
24 **FRENTE;** con doce metros y linderando con calle dieciséis, **POR ATRÁS,**
25 con diez metros y linderando con el terrenos del señor Nicanor Chinga;
26 **POR EL COSTADO IZQUIERDO,** veinte metros y linderando con terrenos
27 de la vendedora y terrenos de Rubén Castillo Alava y diez metros; y, **POR**
28 **EL COSTADO DERECHO,** treinta metros y linderando con propiedad de

1 Zoila Bravo. Con una superficie total de trescientos cuarenta metros
2 cuadrados. B) El señor Sargento Primero, MARCO PATRICIO
3 CRESPO BALAREZO, como afiliado al ISSFA, contrae con ésta Entidad
4 obligaciones crediticias con garantía hipotecaria y patrimonio familiar, para
5 lo cual la parte compradora y/o deudora hipotecaria accede al préstamo
6 para **OTROS FINES DE VIVIENDA**, en dólares para la compradel
7 inmueble descrito en los literales anteriores. **TERCERA.-**
8 **COMPRAVENTA**, Con los antecedentes expuestos, la VENDEDORA da
9 en venta real y perpetua enajenación en favor de los COMPRADORES
10 antes referidos, el Inmueble compuesto de Lote de terreno ubicado
11 en la actual calle Dieciséis y Avenida Treinta, de la parroquia
12 Manta, del cantón Manta, Provincia de Manabí, de una superficie
13 total de trescientos cuarenta metros cuadrados, sin ninguna
14 limitación, ya que se transfiere a más del dominio, el uso, goce, posesión,
15 entradas y salidas. A pesar de haberse determinado linderos y superficie la
16 venta se la realiza como cuerpo cierto. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE**
17 **PAGO:** El precio acordado por las partes por la transferencia de dominio
18 es de **SESENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
19 **AMERICA (66.000,00 USD.)**, que la parte compradora paga a la
20 vendedora con el préstamo que con éste objeto otorga el ISSFA, en virtud
21 de lo cual autoriza expresamente a ésta Institución para que con cargo a
22 dicho préstamo pague directamente al vendedor el precio de venta, una
23 vez que ésta escritura se halle debidamente inscrita y se haya
24 contabilizado la operación, razón por la cual los contratantes manifiestan
25 que nada tienen que reclamar por concepto de precio, por haber sido
26 cubierto en su totalidad. Por este mismo acto la suscrita vendedora declara
27 que tienen a bien **RENUNCIAR** a favor del suscrito comprador a todos los
28 beneficios que confiere la **ACCIÓN DE LESIÓN ENORME**, determinada en el



1 Código Civil vigente, por estimar dicho precio como justo y necesario. En
2 lo referente a la plusvalía le corresponde a la vendedora conforme lo
3 manda la Ley. **QUINTA.- SUJECCIÓN AL REGLAMENTO DE**
4 **PRÉSTAMO HIPOTECARIO OTROS FINES DE VIVIENDA ISSFA.**
5 Por cuanto el inmueble materia de esta compra venta se adquiere de
6 acuerdo a la normativa del ISSFA, en especial al Reglamento de
7 Préstamo Hipotecario OTROS FINES DE VIVIENDA, se deja establecido
8 que las partes en todo lo que no estuviere contemplado en el presente
9 instrumento se sujetarán a las disposiciones constantes en dicho
10 Reglamento. La parte compradora y/o la parte deudora hipotecaria
11 declaran expresamente estar de acuerdo con todas las disposiciones
12 materia del Reglamento de Préstamo Hipotecario OTROS FINES DE
13 VIVIENDA y aceptan cumplir con todas las condiciones, requisitos y demás
14 obligaciones que se generen en razón de su observancia. **SEXTA.-**
15 **HIPOTECA ABIERTA.-** La parte deudora hipotecaria, por cuanto es
16 afiliado al ISSFA, accede al préstamo hipotecario **OTROS FINES DE**
17 **VIVIENDA** en dólares, comprometiéndose a pagar las obligaciones que ha
18 adquirido en la moneda de curso legal. El ISSFA está dispuesto a operar
19 dentro de sus atribuciones legales sin que esto signifique compromiso de
20 su parte para el trámite y otorgamiento del préstamo. El deudor por sus
21 propios y personales derechos, sin perjuicio de su responsabilidad
22 personal, da su expreso consentimiento para el otorgamiento de este
23 contrato y para asegurar el pago de sus obligaciones, da al presente
24 contrato las características de plazo vencido ya sean estas obligaciones
25 pasadas, presentes o futuras y que hayan contraído o contraigan en el
26 futuro a favor del ISSFA, sin restricción de ninguna clase como obligada
27 principal o por cualquier otra clase de créditos directos e indirectos, bien se
28 trate de obligaciones nacidas de préstamos directos, pagarés o letras de

1 cambio, cauciones, garantías, fianzas, prendas o avales, para afianzar
2 cualquier otro género de obligaciones presentes y futuras que el ISSFA
3 califique como tales o se registren en los libros de contabilidad de la
4 Institución, o para garantizar el pago de capital, interés corriente, de
5 mora, comisión por cobro, gastos judiciales y extrajudiciales en que
6 incurriere la parte deudora hipotecaria si a ello hubiere lugar. La parte
7 deudora hipotecaria los cónyuges señor **Sargento Primero, MARCO**
8 **PATRICIO CRESPO BALAREZO** y señora **VERONICA MICHELLE**
9 **VALENCIA ZAMBRANO**, de estado civil casados, por sus propios y
10 personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada,
11 constituyen a favor del ISSFA, HIPOTECA ABIERTA en calidad
12 **PRIMERA Y DE CUANTÍA INDETERMINADA** sobre el inmueble
13 compuesto del Inmueble compuesto de Lote de terreno ubicado en
14 la actual calle Dieciséis y Avenida Treinta, de la parroquia Manta,
15 del cantón Manta, Provincia de Manabí, de una superficie total de
16 trescientos cuarenta metros cuadrados, cuyas especificaciones se
17 detalló en la cláusula de antecedentes. La hipoteca comprende todos los
18 derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son propios o anexos
19 del inmueble antes descrito, la hipoteca de este inmueble se constituye
20 como cuerpo cierto. El préstamo concedido es pagado mediante dividendos
21 mensuales constantes en la Tabla de Amortización que elaborará el ISSFA,
22 donde constará el valor de los dividendos, plazo e interés. **SÉPTIMA.-**
23 **CLAUSULA ESPECIAL.-** a) La parte deudora hipotecaria, manifiesta
24 conocer y aceptar la Tabla de Amortización elaborada por el ISSFA. b) El
25 préstamo concedido será pagado en un plazo de hasta **DOCE AÑOS o**
26 **CIENTO CUARENTA Y CUATRO** dividendos mensuales en dólares. c) La
27 tasa de interés del préstamo será la vigente a la fecha de concesión del
28 préstamo, la misma que será reajustada de acuerdo a lo establecido por la

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 Comisión de Crédito del ISSFA. **d)** Si el préstamo hipotecario fue
2 concedido con recursos del Fondo de Vivienda, no se procederá a la
3 devolución de los aportes de acuerdo a lo establecido en los Arts. 79 y 80
4 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. **e)** El beneficiario
5 de préstamo hipotecario Otros Fines de Vivienda, que incurriere en mora
6 en el pago de los dividendos establecidos, dará lugar a que el ISSFA
7 declare de plazo vencido la totalidad de la deuda, en concordancia con las
8 disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, sin
9 perjuicio de la acción coactiva. La tasa de interés de mora, será igual a la
10 tasa máxima convencional emitida por el Directorio del Banco Central del
11 Ecuador para cada mes; se admitirán abonos adicionales o extraordinarios
12 al préstamo concedido, que servirán para reducir el valor de los dividendos
13 o disminuir el plazo del préstamo. **f)** La parte deudora hipotecaria acepta
14 que el valor acumulado o sus aportes mensuales por Fondos de Reserva
15 sean abonados al capital del préstamo, de acuerdo a lo establecido en
16 el Reglamento de Préstamo Hipotecario Otros Fines de Vivienda. **g)** El
17 Departamento de Crédito suspenderá el trámite del préstamo hipotecario,
18 si se comprobare el desvío de los dineros desembolsados, en fines
19 diferentes a los aprobados por la Comisión de Crédito del ISSFA, en cuyos
20 casos solicitará a los órganos competentes, las sanciones pertinentes y de
21 existir valores por entregarse al afiliado, estos serán abonados al saldo de
22 capital disminuyendo el plazo. **OCTAVA.- SEGURO DE**
23 **DESGRAVAMEN.-** El préstamo hipotecario concedido está amparado en
24 su totalidad por el seguro de desgravamen, el valor de dicha prima, es
25 pagado por el deudor señor **MARCO PATRICIO CRESPO BALAREZO**, a
26 quien exclusivamente cubre este seguro. **NOVENA.-**
27 **RESPONSABILIDAD.-** El beneficiario de préstamo hipotecario para
28 Otros Fines de Vivienda, que se encuentre en servicio activo, cancelará

1 los dividendos de acuerdo a la tabla de amortización conocida y
2 establecida a la fecha de concesión del préstamo; estos valores serán
3 descontados de su Haber Militar por parte de la Dirección o
4 Departamento correspondiente de cada Fuerza; y, en situación de
5 servicio pasivo, los dividendos serán descontados por el ISSFA de su
6 pensión mensual. El afiliado cuyo dividendo mensual del préstamo, no
7 le pudiere ser descontado en forma total o parcial por distintas causas,
8 está obligado a cancelar el respectivo valor en la cuenta que el ISSFA
9 establezca para tal efecto, debiendo entregar el respectivo comprobante
10 de depósito en cualquiera de las oficinas del ISSFA a nivel nacional. Los
11 deudores que fueren dados de baja de la Institución, sin derecho a
12 Pensión de Retiro, el ISSFA, de oficio, abonará al saldo adeudado los
13 valores que por prestaciones de la Seguridad Social Militar tenga
14 derecho. De persistir saldo, el pago de los dividendos restantes, hasta
15 la cancelación total del préstamo, cancelará a través de depósitos
16 mensuales en la cuenta que establezca el ISSFA, cuyo comprobante
17 deberá ser entregado para su registro en la Matriz, Regional o Agencias
18 a nivel nacional. Con la finalidad de mantener un ingreso líquido que
19 me permita cubrir mis necesidades básicas, autorizo para que los
20 dividendos se ajusten al cuarenta por ciento de la Pensión de Retiro,
21 debitándome el valor requerido para dicho reajuste de la liquidación de
22 mi cesantía. **DÉCIMA.-BIENES COMPRENDIDOS EN LA HIPOTECA.-**
23 La hipoteca que se constituye mediante este instrumento, comprende el
24 bien inmueble descrito en la cláusula de antecedentes, instalaciones, y
25 más pertenencias del predio hipotecado y aquellos bienes muebles que por
26 accesión y adherencia según lo dispuesto en el Código Civil se reputan
27 inmuebles, se extenderá a todos los aumentos y mejoras que sobre ellos
28 se realicen. **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA HIPOTECA.-** La



1 hipoteca abierta que se constituye por esta escritura pública, subsistirá
 2 hasta la completa extinción de todas las obligaciones garantizadas que la
 3 parte deudora hipotecaria mantenga directa o indirectamente con el
 4 ISSFA. Expresamente la parte deudora renuncia a que se levante los
 5 gravámenes por otra vía que no sea la cancelación por parte de ISSFA,
 6 mediante la respectiva escritura pública. **DECIMA SEGUNDA.-**
 7 **SANEAMIENTO.-** La parte deudora hipotecaria declara expresamente que
 8 el inmueble se halla libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, de
 9 condición resolutoria o suspensiva, de embargo y, en general, de toda
 10 limitación de dominio. Además para acreditar esta declaración se agrega el
 11 certificado de gravámenes del Registrador de la Propiedad. La parte
 12 deudora hipotecaria se obliga para con el ISSFA al saneamiento de
 13 acuerdo con la Ley. **DECIMA TERCERA.- ACCIONES.-** La parte deudora
 14 hipotecaria acepta que en caso de incumplimiento de las obligaciones
 15 contraídas con el ISSFA, éste podrá ejercer la acción coactiva o ejecutiva
 16 a su elección, además la acción real hipotecaria y la ocupación inmediata
 17 del inmueble, al vencimiento de una o cualquiera de las obligaciones
 18 caucionadas por la presente hipoteca abierta en la que incurriere el
 19 deudor, aún si no estuviere vencido el plazo del préstamo en los siguientes
 20 casos: a) Si no se verificare la inscripción de esta escritura por causas
 21 imputables a la parte deudora hipotecaria, o si se verificare ilegalmente, o
 22 aparecieren hipotecas o cualquier otro gravamen o limitación de dominio
 23 preexistente al otorgamiento de este contrato, le será facultativa al ISSFA
 24 declarar de plazo vencido las obligaciones que a la fecha en que se
 25 produjeran cualesquiera de tales hechos, hayan contraído la parte deudora
 26 hipotecaria a favor del ISSFA y exigir inmediatamente el pago y
 27 cumplimiento de las mismas, con los intereses de mora correspondientes y
 28 los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación. b) De igual



1 manera el ISSFA podrá declarar de plazo vencido las obligaciones
2 garantizadas por la hipoteca constituida en este contrato y exigir
3 inmediatamente el pago total a la parte deudora hipotecaria, con los
4 intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o
5 extrajudiciales de recaudación, bastando la sola afirmación del ISSFA como
6 prueba suficiente de los hechos que alegue, aparte de los que estuvieren
7 previstos en la Ley o estipulados en las otras cláusulas; en caso de mora
8 de una o más obligaciones contraídas por la parte deudora hipotecaria a
9 la orden y/o a favor del ISSFA; c) si por cualquier motivo, a juicio del
10 ISSFA, no estuvieren debidamente aseguradas las obligaciones. d) Igual
11 derecho a declarar de plazo vencido tendrá el ISSFA; si la parte deudora
12 hipotecaria enajenare o gravare en todo o en parte el inmueble; e) si la
13 parte deudora hipotecaria adeudare a personas naturales o jurídicas que
14 gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos
15 en tal forma que pongan en peligro la recaudación del o de los créditos; f)
16 si el bien hipotecado fuera embargado, secuestrado o tuviere prohibición
17 de enajenar por razones de otros créditos. g) Si se impide la inspección
18 del inmueble hipotecado cuando ordenare el Instituto. h) Si el crédito
19 otorgado ha sido utilizado en otros fines distintos al solicitado. i) Si la
20 parte deudora hipotecaria dejare de pagar por un año o más los impuestos
21 fiscales o municipales del inmueble hipotecado. j) Utilizar el préstamo en
22 fines diferentes para el cual fue adjudicado. k) Deteriorar el bien inmueble
23 que afecte el valor comercial del bien que constituye garantía hipotecaria.
24 **DECIMA CUARTA.- PROHIBICION DE ENAJENAR.-** Mientras subsista
25 la hipoteca, la parte deudora hipotecaria no podrá realizar ningún tipo de
26 enajenación, gravamen o traspaso de dominio sobre el bien materia del
27 presente contrato, sin autorización expresa mediante escritura pública
28 realizada por el ISSFA. **DECIMA QUINTA.- PATRIMONIO FAMILIAR.-**

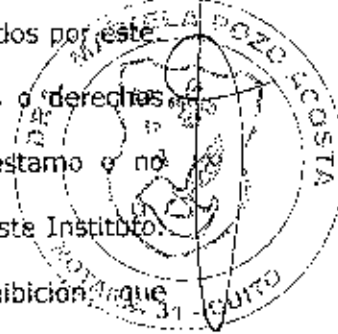


PENDEL CARRER FOLIO 100



QUITO

1 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 370 inciso segundo de la
2 Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 7
3 literal r), 78 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y Art.
4 11 del Reglamento de Préstamo Hipotecario Otros Fines de Vivienda, el
5 inmueble objeto de esta escritura, adquirido con préstamo otorgado por
6 ISSFA, queda constituido en **PATRIMONIO FAMILIAR** y será
7 inembargable, excepto para el pago de los préstamos concedidos por este
8 Tampoco podrá enajenarse ni gravarse con otras hipotecas o derechos
9 reales mientras no se haya cancelado la totalidad del préstamo o no
10 hubiera la autorización expresa del Representante Legal de este Instituto.
11 Los registradores de la propiedad, inscribirán esta prohibición, que
12 constará en todas las escrituras de **COMPRA VENTA** que se otorguen a
13 favor del ISSFA, por la parte asegurada. **DECIMA SEXTA.- CESION DE**
14 **DERECHOS:** El Instituto se reserva toda facultad de ceder sus derechos
15 de acreedor a favor de cualesquier persona natural o jurídica, para
16 descontar o redescantar las obligaciones contraídas por el deudor y hacer
17 todo cuanto está permitido por las leyes y de necesitarse el
18 consentimiento del deudor, éste expresamente declara que lo concede,
19 entendiéndose que cualquier negativa de su parte se considerará
20 incumplimiento de sus obligaciones contractuales y determinará la
21 inmediata exigibilidad de todo lo adeudado con todos los efectos legales
22 consiguientes. **DECIMA SEPTIMA.- ACEPTACION DEL ISSFA.-** El
23 ISSFA, por medio de su Representante Legal, en las condiciones y
24 circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la
25 hipoteca abierta en calidad de primera aquí constituida, declarando que
26 ésta, sin embargo, no obliga a su representado a conceder los préstamos o
27 aceptar las operaciones que solicitare la parte deudora hipotecaria, los que
28 deberán ser calificados, aceptados o no en cada caso, según las



1 conveniencias del ISSFA. **DECIMA OCTAVA.- ACEPTACION Y**
2 **RENUNCIA.-** De igual forma la parte deudora hipotecaria, acepta desde
3 la fecha de suscripción de este instrumento, las cesiones de la presente
4 hipoteca abierta que eventualmente se efectúen a favor de terceras
5 personas; y renuncian expresamente, a ser notificadas por las cesiones,
6 conforme lo señala el Código Civil vigente; adicionalmente, en el
7 evento de que, además de la manifestada aceptación, fuera necesaria
8 esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno
9 efecto contra la parte deudora hipotecaria y contra tercero de acuerdo
10 al Código Civil. **DECIMA NOVENA.- GASTOS:** Los gastos que demande
11 la celebración del presente contrato correrán de cuenta de la parte
12 compradora y/o la parte deudora hipotecaria, a excepción del impuesto
13 de plusvalía que de existir lo cancelará la Vendedora. **VIGESIMA.-**
14 **INSCRIPCION:** La parte compradora, queda facultada por parte de los
15 vendedores y el ISSFA a la inscripción del presente contrato en el Registro
16 de la Propiedad y se obliga a entregar al ISSFA dentro de cuarenta y cinco
17 días contados desde la suscripción de la escritura, la primera copia
18 legalmente inscrita para su contabilización, en caso de no hacerlo el
19 Instituto quedará desligado de todo compromiso por el contrato celebrado
20 y podrá ordenar la devolución del expediente. **VIGESIMA PRIMERA.-** Las
21 partes se afirman y ratifican en el total contenido de las cláusulas que
22 preceden por ser otorgadas en seguridad de sus recíprocos intereses.
23 Usted Señor Notario se dignará incluir las demás cláusulas de estilo
24 para la plena validez y eficacia del presente instrumento.- **Hasta aquí**
25 **la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se
26 incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y
27 que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,
28 ~~minutas~~ que están firmadas por el Doctor Héctor Cevallos Fernández,



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

18906



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Fieha Registral Número:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Aportación: jueves 17 de diciembre de 2009
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol-Ident. Predial: 1091824000

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicados en la actual Calle Dieciséis y avenida treinta de la Parroquia Manta del Cantón Manta, el mismo que se ha circunscrito dentro de las siguientes linderaciones y medidas; POR EL FRENTE; con doce metros y linderando con calle dieciséis; POR EL TRASERO diez metros y linderando con terrenos del Señor Nicanor Chinga; POR EL COSTADO IZQUIERDO; veinte metros y linderando con terrenos de la vendedora y terrenos de Zuber Castillo Alava, y diez metros; Y POR EL COSTADO DERECHO; treinta metros y linderando con propiedad de Zoila Brave. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE trescientos cuarenta metros cuadrados. SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra

libre de Gravámenes

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio final:
Compra Venta	Partición Extrajudicial	2 13/01/1975	2
Compra Venta	Compraventa	1335 14/06/1991	1479
Compra Venta	Compraventa	112 12/01/2010	1345

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Partición Extrajudicial

Inscrito el: lunes 13 de enero de 1975
Tomo: 1 Folio Inicial: 2 - Folio Final: 13
Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 30
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otergaumento/Providencia: lunes 30 de diciembre de 1974
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

Observaciones:

Terreno ubicado en esta parroquia Cantón Manta. La Señora Leonor Arboleda Fernández es heredera del señor Luis Arboleda Martínez. La Sra. Lucila Arboleda Fernández, de Garroay, en su calidad de Mandataria de los herederos ausente Señor Dr. Guillermo Arboleda Fernández, el Sr. Luis Arboleda Yépez Álvarez, en Representación y con poder Especial conferido por su cónyuge la Heredera Sra. Elisa Arboleda Fernández, el cual a su vez representa al derecho a la cuota hereditaria que había correspondido al Sr. Miguel Ernesto Arboleda Fernández, vases loes entre los que consta la Mz No. 17. Adjudicándose a la Sra. Genoveva Arboleda Fernández de Barroera, el Lote Número QUINCE, con ocho mil cuatrocientos noventa metros cuadrados. Se le adjudica también el lote No. DOS, con seis

mil trescientos quince metros cuadrados. Un nuevo lote que esta señalado con el número SIETE, con tres mil ciento tres metros cuadrados. El Cuarto Lote que se le adjudica en el consistente en ocho mil quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y que en el plano aparece con el número Dieciséis.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000008048	Arboleda Martinez Luis	Casado	Manta
Causante	80-0000000008054	Fernandez Ana Luisa	Casado	Manta
Heredero	80-0000000001709	Arboleda Chavez Gilberto	Casado(*)	Manta
Heredero	80-0000000001708	Arboleda Fernandez Alfredo	Divorciado	Manta
Heredero	80-0000000008369	Arboleda Fernandez Elisa	Casado	Manta
Heredero	13-01293153	Arboleda Fernandez Genoveva	Casado(*)	Manta
Heredero	80-0000000005194	Arboleda Fernandez Guillermo	Soltero	Manta
Heredero	80-0000000000576	Arboleda Fernandez Lucila	Casado(*)	Manta
Heredero	80-0000000008240	Arboleda Fernandez Miguel Ernesto	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000057	Arboleda Fernandez Rafael	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	15	19-abr-1942	6	6

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: viernes, 14 de junio de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.479 - Folio Final: 4.479
Número de Inscripción: 1.335 Número de Repertorio: 2.418
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de mayo de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en las Inmediaciones del Colegio Técnico de la ciudad de Manta. Con una superficie total de
T r e s c i e n t o s c u a r e n t a m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000034622	Vaca Galindo Martha	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000000576	Arboleda Fernandez Lucila	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2	13-ene-1975	2	13

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 12 de enero de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.745 - Folio Final: 1.753
Número de Inscripción: 112 Número de Repertorio: 193
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de diciembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quien compra y acepta para si la Compraventa de un terreno ubicado en la actual Calle Dieciséis y Avenida treinta de la Parroquia Manta de la Parroquia Manta, con una area total de Trescientos cuarenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
---------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Certificación impresa por: ZW5

Ficha Registral: 18906

Página: 2 de 3



Comprador	13-08257276 Valencia Zambrano Rosa Marianela	Soltero	Manta
Vendedor	13-09665639 Nasa Galindo Martha Yolanda	Soltero	Manta

de esta inscripción se refiere a la(s) que conste(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1335	14-jun-1997	4479	4479

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:17:56 del martes, 06 de mayo de 2014

A petición de: *Juan. Nasa Galindo*

Elaborado por: Zayda Azucena Salas Pachay
130738643-2



El interesado debe confirmar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intrigado
Firma del Registrador



6/4/2014 12:53

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-08-18-24-002	340,03	25520,00	136394	283228

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1308257276	VALENCIA ZAMBRANO ROSA MARANELA	CALLE 18 AVENIDA 30	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	56,26
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	56,26
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	59,29
0601917662	CRESPO BALAREZO MARCO PATRICIO	N/A	SALDO	0,00

EMISION: 04/2014 12:13 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Sra. Rosario Riera M.
RECAUDACIÓN

TÍTULO DE CRÉDITO

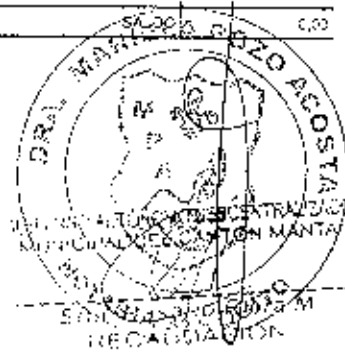
No. 000283227

5/4/2014 12:12

OBSERVACION			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
En el presente documento se comprueba la venta de 50,49 m ² de terreno en el cantón de Manta.			005-15-24-000	340,00	25520,00	146842	283227
VENDEDOR				ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		CONCEPTO		VALOR	
0051517810	VALENCIA ZAMBRANO ROSA, MARCELA	CALLE 15 AVENIDA 10		IMPORTE PAGO		582,00	
ADQUIRIENTE				Junta de Beneficencia de Guayaquil		180,00	
C.C.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		TOTAL A PAGAR		840,00	
0051517810	OFICINA BALANTIN VAPORPATI O S A			VALOR PAGADO		840,00	
				SALDO		0,00	

EMISION: 6/4/2014 12:12 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-09-16-24-000	340,00	\$ 25.500,00	CALLE 16 AVENIDA 30	2014	115471	224656
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
VALENCIA ZAMBRANO ROSA MARIANELA			Costa Judicial			
1/7/2014 12:00 BARBERAN HILDA			Interes por Mora			
El lote se encuentra registrado como 3ra. edad			MEJORAS 2011	\$ 2,73		\$ 2,73
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2012	\$ 2,87		\$ 2,87
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 31,18		\$ 31,18
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,10		\$ 5,10
			TOTAL A PAGAR			\$ 41,88
			VALOR PAGADO			\$ 41,88
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE Y GRADA

USD 1-25

Nº 0064860

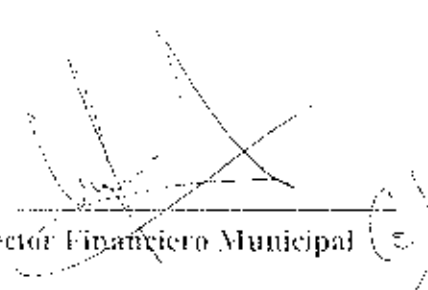
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

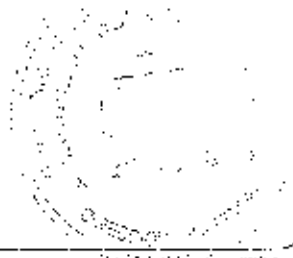
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICAR: Que revisado el Catastro de ~~RECHUBENA~~ ^{SOLAR}
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
perteneciente a VALENCIA ZAMBRANO-ROSA-MARIANELA
ubicada CALLE 15 AV. 30
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE, COMPRVENTA asciende a la cantidad
de \$66000.00 SESENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA



JMOREIRA

Manta, _____ de _____ del 20____
04 JUNIO 2014


Director Financiero Municipal





Of. No. 0289-DFS-DAC-GADM.
Manta, marzo 19 de 2014.

Señor.
Marco Patricio Crespo Balarezo
Ciudad.

De mi consideración:

Una vez de haber recibido su solicitud, se sirva extenderme una copia de la ficha catastral de predio signado con la clave N° 1091824000, ubicado en la calle 16 y avenida 30 de esta ciudad de Manta, que se encuentra a nombre de mi cuñada, la Señorita VALENCIA ZAMBRANO ROSA MARIANELA.

Al respecto me permito informarle:

Luego de haber revisado nuestros archivos generales del catastro de predios urbanos en vigencia, se adjunta por requerimiento expreso copia de la ficha catastral del lote antes mencionado, todo esto está en base a la información existente en el sistema del catastro municipal vigente.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS

EL PRESENTE DOCUMENTO SE LO EMITE SOLO PARA TRÁMITE
JUDICIAL.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0098192

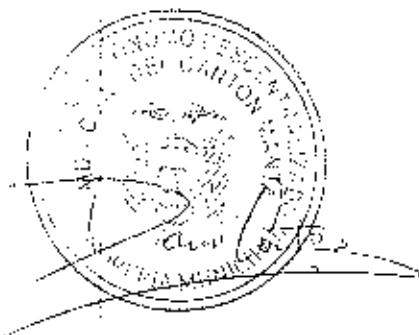
LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de VALENIA ZAMBRANO ROSA MARZANILLA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 26 de Junio de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
1091824000 CALLE 16 AVENIDA 30
Manta, veinte y seis de junio del dos mil catorce





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

0014211

102

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: VALBUENA, ZORZANO ROYA, MARTIN S.A.
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:
CAJA:
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 24 de septiembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 0111480

No. Certificación: 111480

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 18 de marzo de 2014

No. Electrónico: 2053

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-66-18-24-000

Ubicado en: CALLE 16 AVENIDA 39

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 340,66 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

1308237276

VALENCIA ZAMBRANO ROSA MARIANELA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

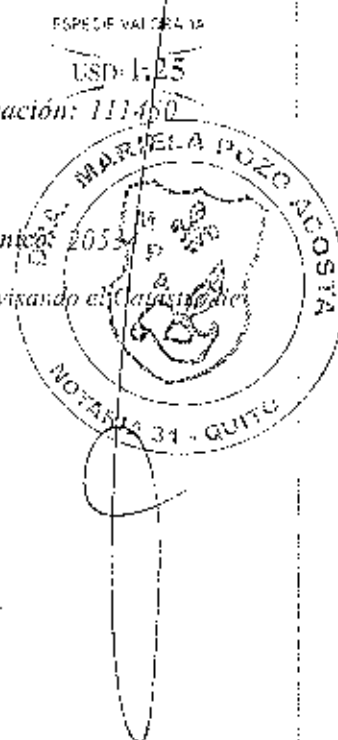
TIERRENO:	25500,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	25500,00

Son: VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de su ciclo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Predio, sancionada el 17 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Bienes 2014 - 2015".

Arg. Daniel F. de la Hoz

Director de Avalúos, Catastro y Registros





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

COSTO 1-25

Nº. 0045037

CERTIFICACIÓN

No. 265-0551

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de RDSA MARIANELA VALENCIA ZAMBRANO, con clave Catastral # 1091824000, ubicado en la calle 16 avenida 30 sector las las Acacias, parroquia Manta cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente 12m. Calle 16.

Atrás. 10m. Sr. Nicanor Chinga.

Costado derecho. 30m. Propiedad de la Sra. Zoila Bravo

Costado izquierdo 20m. Terreno de la vendedora + 10m. Sr. Rubén Castillo Álava

Área. 340m²

Manta, marzo 18 del 2014



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Consulencia

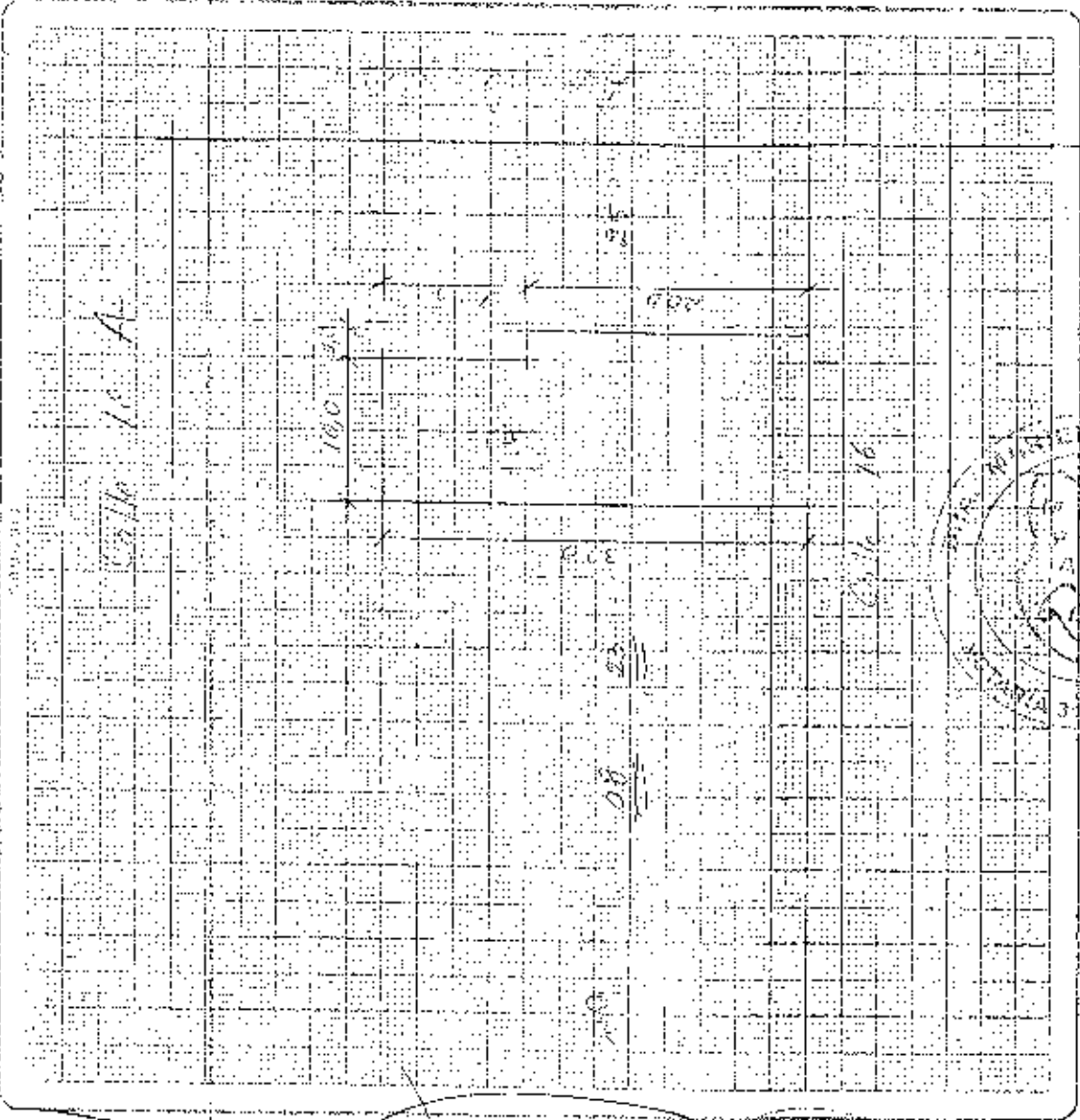
FORMA Y DATOS DE LOCALIZACION

DIRECCION: CALLE 10 A
 MUNICIPIO: San Juan
 DEPARTAMENTO: San Juan
 PAIS: Colombia
 COORDENADAS UTM: 18Q UTM
 AREA: 100 m²
 VALOR: 100

DIRECCION DE LA CORRIENTE DE AGUA:
 (Indicar la corriente de agua que fluye por el lote)

LOTE

CARACTERISTICAS DEL LOTE:
 1. AREA: 100 m²
 2. PERIMETRO: 100 m
 3. FORMA: Rectangular
 4. TIPO DE LOTE: Urbano
 5. USO: Residencial
 6. VALOR: 100
 7. AREA CONSTRUIDA: 0 m²
 8. AREA DE PAVIMENTO: 0 m²
 9. AREA DE VEREDAS: 0 m²
 10. AREA DE CALZADA: 0 m²
 11. AREA DE VEREDAS Y CALZADA: 0 m²
 12. AREA TOTAL: 100 m²



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

TIPO DE OCUPACION:
 1. ☐ RESIDENCIAL
 2. ☐ COMERCIAL
 3. ☐ INDUSTRIAL
 4. ☐ AGRICOLA
 5. ☐ OTRO: OTRO

FECHA: 10/10/2010
 FIRMA: [Firma]
 CARGO: [Cargo]

[illegible]

DAIOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

[illegible]



17:22:45.3

[illegible][illegible]

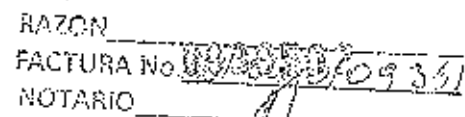
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

215 28TH FLR DE VC
ASTORIA SECCION A

117-9-27
 1496
 ROBERTO BUCHEL, AM

[illegible]

U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C. 20250



REFERENCES

Dn: 04 COPIAS + 1 + 2 + 2 + 1 + 1 = 11 + 2 + 1 + 1 = 20 fl = 22 + 1 = 234 = 24
 + 3 = 27 + 6 = 33 + 1 = 2 = 36 + 1 = 2 = 39 + 1 + 1 = 41 + 1 = 43
 C.V. - 1 = 44 + 1 = 45 + 1 + 1 = 47 + 1 = 49 + 1 = 50 + 1 + 1 = 52 + 1 = 54
 + 3 = 57

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR EL SEÑOR GENERAL DE BRIGADA
EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA, EN CALIDAD DE
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL DE LAS FUERZAS

A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR ALEX IZQUIERDO
RUCKELI

CUANTIA: INDETERMINADA

DE COPIAS

TC

EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO,
CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY
VEINTINO (20) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE MÍ
DOCTOR ROBERTO DURÁN MERA NOTARIO TRIGÉSIMO
SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARCE A LA
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL
SEÑOR GENERAL DE BRIGADA EDWIN ROBERTO FREIRE
CUEVA, DE ESTADO CIVIL CASADO, EN CALIDAD DE DIRECTOR
GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS
FUERZAS ARMADAS Y REPRESENTANTE LEGAL COMO
APARECE DEL NOMBRAMIENTO QUE COMO DOCUMENTO
HABITANTE SE ADESGA - EL COMPAROCENTE ES DE
NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO,



DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, MAYOR DE EDAD, HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ EL NOTARIO SE AGREGA A ESTA ESCRITURA COMO HABILITANTE.- ADVERTIDO EL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE INCORPORAR Y AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS QUE TIENE A SU CARGO, UNA EN LA QUE CONSTE EL PODER ESPECIAL, QUE SE ESTIPULA EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

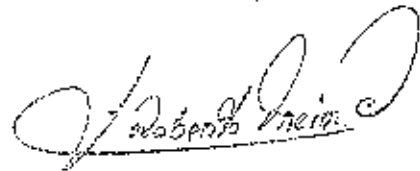
PRIMERA.- COMPARECE EL SEÑOR GENERAL DE BRIGADA EDWIN ROBERTO FERRER CUEVA, DE ESTADO CIVIL CASADO, EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y REPRESENTANTE LEGAL COMO APARECE DEL NOMBRAMIENTO QUE COMO DOCUMENTO HABILITANTE SE AGREGA.

SEGUNDA.- EL SEÑOR GENERAL DE BRIGADA EDWIN ROBERTO FERRER CUEVA, EN LA CALIDAD QUE COMPARECE, CONFIERE EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR ALEX LEQUERDO EUCHELL, PROCURADOR JUDICIAL, DESIGNADO MEDIANTE ESCRITURA

PÚBLICA DEL PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL DE
FECHA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DOS, ANTE EL DOCTOR
ROBERTO DUEÑAS VERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL
CANTÓN QUITO, PARA QUE EN SU NOMBRE Y EN
REPRESENTACIÓN SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS A
NIVEL NACIONAL, DE COMPRAVENTA, MUTUOS HIPOTECARIOS,
CONSTITUCIÓN Y CANCELACIONES DE HIPOTECAS,
SUSTITUCIONES DE HIPOTECAS, CONVENIOS DE PAGO Y
CUALQUIER OTRA ESCRITURA EN LA QUE EL INSTITUTO DEBA
INTERVENIR Y EN FIN MI MANDATARIO QUEDA INVESTITO DE
LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO CUARENTA
Y CUATRO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL VIGENTE
TERCERA.- MI MANDATARIO SE SUJETARÁ EN TODOS SUS
ACTOS ESTRICAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y
REGLAMENTARIAS VIGENTES PARA EL ISSEFA, SU TRASGRESIÓN
O INCUMPLIMIENTO, LE INVOLUCRA EXPRESAMENTE EN EL
ARTÍCULO CUENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DE
LAS FUERZAS ARMADAS. USTED SEÑOR NOTARIO SE DEBERÁ
AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA
VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE
SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON
TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE EL COMPARECIENTE ACEPTA
EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ
FIRMADA POR LA DOCTORA DOLORES REGALADO, AFILIADA
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. BAJO EL
NÚMERO TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PARA LA
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON
LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY
NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI



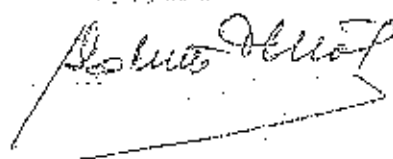
EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE
ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA
NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-



GRAL. DE BRIGADA EDWIN ROBERTO FREIRE
CUEVA.

C.C. 18.0141969-C.

C.V.



1. NAME: [REDACTED]
 2. DATE: [REDACTED]
 3. TIME: [REDACTED]
 4. LOCATION: [REDACTED]
 5. SUBJECT: [REDACTED]
 6. REASON: [REDACTED]
 7. ACTION: [REDACTED]
 8. COMMENTS: [REDACTED]

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
EJERCITO
MILITAR ACTIVO
PREMIER CUEVA
EDWIN ROBERTO
Jefe
GENERAL LEONARDO
Jefe
1967-1968
1969-1970
1971-1972
1973-1974
1975-1976
1977-1978
1979-1980
1981-1982
1983-1984
1985-1986
1987-1988
1989-1990
1991-1992
1993-1994
1995-1996
1997-1998
1999-2000
2001-2002
2003-2004
2005-2006
2007-2008
2009-2010
2011-2012
2013-2014
2015-2016
2017-2018
2019-2020
2021-2022
2023-2024
2025-2026
2027-2028
2029-2030
2031-2032
2033-2034
2035-2036
2037-2038
2039-2040
2041-2042
2043-2044
2045-2046
2047-2048
2049-2050
2051-2052
2053-2054
2055-2056
2057-2058
2059-2060
2061-2062
2063-2064
2065-2066
2067-2068
2069-2070
2071-2072
2073-2074
2075-2076
2077-2078
2079-2080
2081-2082
2083-2084
2085-2086
2087-2088
2089-2090
2091-2092
2093-2094
2095-2096
2097-2098
2099-2100
2101-2102
2103-2104
2105-2106
2107-2108
2109-2110
2111-2112
2113-2114
2115-2116
2117-2118
2119-2120
2121-2122
2123-2124
2125-2126
2127-2128
2129-2130
2131-2132
2133-2134
2135-2136
2137-2138
2139-2140
2141-2142
2143-2144
2145-2146
2147-2148
2149-2150
2151-2152
2153-2154
2155-2156
2157-2158
2159-2160
2161-2162
2163-2164
2165-2166
2167-2168
2169-2170
2171-2172
2173-2174
2175-2176
2177-2178
2179-2180
2181-2182
2183-2184
2185-2186
2187-2188
2189-2190
2191-2192
2193-2194
2195-2196
2197-2198
2199-2200
2201-2202
2203-2204
2205-2206
2207-2208
2209-2210
2211-2212
2213-2214
2215-2216
2217-2218
2219-2220
2221-2222
2223-2224
2225-2226
2227-2228
2229-2230
2231-2232
2233-2234
2235-2236
2237-2238
2239-2240
2241-2242
2243-2244
2245-2246
2247-2248
2249-2250
2251-2252
2253-2254
2255-2256
2257-2258
2259-2260
2261-2262
2263-2264
2265-2266
2267-2268
2269-2270
2271-2272
2273-2274
2275-2276
2277-2278
2279-2280
2281-2282
2283-2284
2285-2286
2287-2288
2289-2290
2291-2292
2293-2294
2295-2296
2297-2298
2299-2300
2301-2302
2303-2304
2305-2306
2307-2308
2309-2310
2311-2312
2313-2314
2315-2316
2317-2318
2319-2320
2321-2322
2323-2324
2325-2326
2327-2328
2329-2330
2331-2332
2333-2334
2335-2336
2337-2338
2339-2340
2341-2342
2343-2344
2345-2346
2347-2348
2349-2350
2351-2352
2353-2354
2355-2356
2357-2358
2359-2360
2361-2362
2363-2364
2365-2366
2367-2368
2369-2370
2371-2372
2373-2374
2375-2376
2377-2378
2379-2380
2381-2382
2383-2384
2385-2386
2387-2388
2389-2390
2391-2392
2393-2394
2395-2396
2397-2398
2399-2400
2401-2402
2403-2404
2405-2406
2407-2408
2409-2410
2411-2412
2413-2414
2415-2416
2417-2418
2419-2420
2421-2422
2423-2424
2425-2426
2427-2428
2429-2430
2431-2432
2433-2434
2435-2436
2437-2438
2439-2440
2441-2442
2443-2444
2445-2446
2447-2448
2449-2450
2451-2452
2453-2454
2455-2456
2457-2458
2459-2460
2461-2462
2463-2464
2465-2466
2467-2468
2469-2470
2471-2472
2473-2474
2475-2476
2477-2478
2479-2480
2481-2482
2483-2484
2485-2486
2487-2488
2489-2490
2491-2492
2493-2494
2495-2496
2497-2498
2499-2500
2501-2502
2503-2504
2505-2506
2507-2508
2509-2510
2511-2512
2513-2514
2515-2516
2517-2518
2519-2520
2521-2522
2523-2524
2525-2526
2527-2528
2529-2530
2531-2532
2533-2534
2535-2536
2537-2538
2539-2540
2541-2542
2543-2544
2545-2546
2547-2548
2549-2550
2551-2552
2553-2554
2555-2556
2557-2558
2559-2560
2561-2562
2563-2564
2565-2566
2567-2568
2569-2570
2571-2572
2573-2574
2575-2576
2577-2578
2579-2580
2581-2582
2583-2584
2585-2586
2587-2588
2589-2590
2591-2592
2593-2594
2595-2596
2597-2598
2599-2600
2601-2602
2603-2604
2605-2606
2607-2608
2609-2610
2611-2612
2613-2614
2615-2616
2617-2618
2619-2620
2621-2622
2623-2624
2625-2626
2627-2628
2629-2630
2631-2632
2633-2634
2635-2636
2637-2638
2639-2640
2641-2642
2643-2644
2645-2646
2647-2648
2649-2650
2651-2652
2653-2654
2655-2656
2657-2658
2659-2660
2661-2662
2663-2664
2665-2666
2667-2668
2669-2670
2671-2672
2673-2674
2675-2676
2677-2678
2679-2680
2681-2682
2683-2684
2685-2686
2687-2688
2689-2690
2691-2692
2693-2694
2695-2696
2697-2698
2699-2700
270

REPORTING OFFICER	REPORTING OFFICER
11/01/2009	11/03/2009
REPORTING OFFICER	REPORTING OFFICER
11/01/2009	11/03/2009
REPORTING OFFICER	REPORTING OFFICER
11/01/2009	11/03/2009

CHIEF OF POLICE

MEMO FOR THE RECORD
SUBJECT: THE PROGRESS OF THE WORK OF THE COMMITTEE ON THE
REVISION OF THE CONSTITUTION OF THE UNITED STATES
DATE: 1954-1955
PLACE: NEW YORK, N. Y.

7-10-68
ELWOOD
[Signature]
WILLIAM W. GIBBS, JR.
Dr. Roberts
Elwood



0039505

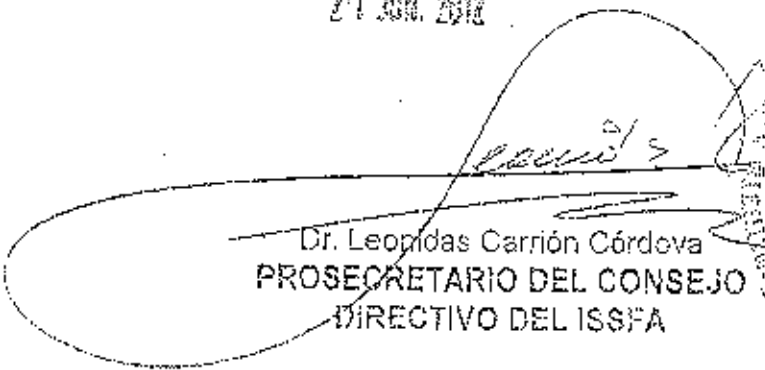


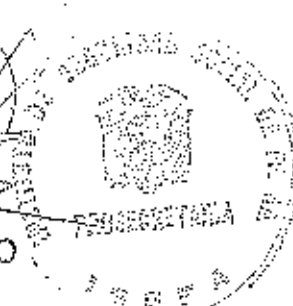
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

**CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y
POSESION****DEL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS**

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de abril del dos mil doce, se lleva a cabo la sesión extraordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 1 del Orden del Día No. 12-03, Acta No. 12-03, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor General de Brigada EDWIN ROBERTO FREIRE QUEVA en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo.- El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito,

21 JUL 2012


Dr. Leopidas Carrión Córdova
PROSECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL ISSFA



TORCÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
5 7 COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL SEÑOR GENERAL
DE BRIGADA EDWIN ROBERTO SMIRE CUEVA, EN
CAPACIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR ALEX ECHUEN
BUCHELLI. DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A VEINTE Y UNO (21) DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL TRECE.

EL NOTARIO

Roberto Solís
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Calle 10 de Agosto
Quito, Ecuador



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768022190001
 RAZON SOCIAL: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: CNECA CABASDANGO MARCIA ELIZABETH
 CONTADOR: MOYA CABEZAS CESAR ALFREDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/08/1992 FEC. CONSTITUCION: 02/08/1992
 FEC. INSCRIPCION: 20/09/1999 FECHA DE ACTUALIZACION: 04/04/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS, REALIZADAS POR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICURU (LA CONCEPCION) Barrio: INADURTO Calle: JORGE DROM Número: SIN intersección JOSE VILALENGUA Referencia ubicación: JUNTO AL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONAL Teléfono Trabajo: 023966075 Apartado Postal: 17154109 Fax: 023966075 Teléfono Trabajo: 023966075 Web: WWW.ISSFA.MIL.EC
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 02 DE 011 015 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL CERRADOS: 12

Marcia E. L.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: OXQU180608

Ubicación: QUITO, CANTON QUITO, PARROQUIA CHAUPICURU

Fecha y hora: 04/04/2011 15:40:00

Página 1 de 5

SRI.gov.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CITADANIA MSA 050191765-2
CRESCO BALAREZO MARCO PATRICIO
COTACACHI/SALCADO/SAN MIGUEL
28 JUNIO 1973
0186 00388 M
COTACACHI/SALCADO
SAN MIGUEL 1973



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
MILITAR ACTIVO
APELLIDOS Y NOMBRES
CRESCO BALAREZO
MARCO PATRICIO
GRADO
SARGENTO PRIMER
CÉDULA
0501917652
AUTORIZADO
Service Social FF.AA. - Instituciones Militares - Hospitales Militares



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No 130753622-5
APELLIDOS Y NOMBRES
VALENCIA ZAMBRANO
VERÓNICA MICHELLE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-04-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-04
FECHA DE NACIMIENTO 1972-12-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MARCO PATRICIO
CRESCO BALAREZO



ECUATORIANA VERÓNICA MICHELLE VALENCIA Z
CASADA
SECUNDARIA MILITAR
LUIS ALBERTO CRESCO JIMENEZ
MARIA TERESA BALAREZO F
MANTA 14/12/2009
14/12/2021
REN 2059875

ESTA CÉDULA ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIZACIÓN
IT-005-2010 IGMBR072

FECHA DE EMISIÓN 25/03/2009
FECHA DE CADUCIDAD 25/03/2013
CODIGO USFA
3930066200
TIPO DE SANGRE
GRH+

CORL EMO GIOVANNI CADENA G.
DIRECTOR DE MOVILIZACIÓN MILITAR



EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR
O CENTRO DE MOVILIZACIÓN MAS CERCANO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALENCIA JOSE RUPERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO VELEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-04-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-04
V4343V4242

V4343V4242

VALENCIA JOSE RUPERTO

ZAMBRANO VELEZ ROSA

MANTA

2014-04-04

2024-04-04

VALENCIA JOSE RUPERTO

ZAMBRANO VELEZ ROSA

MANTA

2014-04-04

2024-04-04

VALENCIA JOSE RUPERTO

ZAMBRANO VELEZ ROSA

MANTA

2014-04-04

2024-04-04

VALENCIA JOSE RUPERTO

ZAMBRANO VELEZ ROSA

MANTA

2014-04-04

2024-04-04

VALENCIA JOSE RUPERTO

ZAMBRANO VELEZ ROSA

MANTA

2014-04-04

2024-04-04

VALENCIA JOSE RUPERTO

ZAMBRANO VELEZ ROSA

MANTA

2014-04-04

2024-04-04

VALENCIA JOSE RUPERTO

ZAMBRANO VELEZ ROSA

MANTA

2014-04-04

2024-04-04

VALENCIA JOSE RUPERTO

ZAMBRANO VELEZ ROSA

MANTA

2014-04-04

2024-04-04

VALENCIA JOSE RUPERTO

ZAMBRANO VELEZ ROSA

MANTA

2014-04-04

2024-04-04

VALENCIA JOSE RUPERTO

ZAMBRANO VELEZ ROSA

MANTA

2014-04-04

2024-04-04

VALENCIA JOSE RUPERTO

ZAMBRANO VELEZ ROSA

MANTA

2014-04-04

2024-04-04

VALENCIA JOSE RUPERTO

ZAMBRANO VELEZ ROSA

MANTA

2014-04-04

2024-04-04

VALENCIA JOSE RUPERTO

ZAMBRANO VELEZ ROSA

MANTA



1 afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el numero: cuatro
2 mil setecientos noventa y cinco, para la celebración de la presente
3 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
4 Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se
5 ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en
6 el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

7

8

9

10

Rosa Mariela Valencia Zambrano

11 SRTA. ROSA MARIANELA VALENCIA ZAMBRANO

12 C.C. N: 130 825 929-6

13

14

15

SR. MARCO PATRICIO CRESPO BALAREZO.

16

C.C. N: 080404765-2

17

18

19

SRA. VERONICA MICHELLE VALENCIA ZAMBRANO

20

C.C. N: 130 825 622-5

21

22

23

DR. ALEX IZQUIERDO BUCHELI

24

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

25

C.C. N: 151107440

26

27

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

28

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE OTORGA LA SEÑORITA ROSA MARIANELA VALENCIA ZAMBRANO A FAVOR DEL SEÑOR MARCO PATRICIO CRESPO BALAREZO Y SEÑORA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA QUE OTORGAN ESTOS A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS - ISSEFA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- W.P.-

DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA 31 - QUITO

7442-09

20.587.14 MUNICIPIO DE MONTE CATATRO JIRIBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONSULACION

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

CATASTRAL		REFERENCIA AL ESTADO CATEGORICO	
CLASIFICACION	00000000000000000000	DIRECCION	LOT 22, CAL 16 A
CLASIFICACION	00000000000000000000	VALOR	16
CLASIFICACION	00000000000000000000	VALOR	16
CLASIFICACION	00000000000000000000	VALOR	16

DATOS DEL LOTE

RENTES		RENTES	
1	100 M2	1	100 M2
2	100 M2	2	100 M2
3	100 M2	3	100 M2
4	100 M2	4	100 M2
5	100 M2	5	100 M2
6	100 M2	6	100 M2
7	100 M2	7	100 M2
8	100 M2	8	100 M2
9	100 M2	9	100 M2
10	100 M2	10	100 M2
11	100 M2	11	100 M2
12	100 M2	12	100 M2
13	100 M2	13	100 M2
14	100 M2	14	100 M2
15	100 M2	15	100 M2
16	100 M2	16	100 M2
17	100 M2	17	100 M2
18	100 M2	18	100 M2
19	100 M2	19	100 M2
20	100 M2	20	100 M2
21	100 M2	21	100 M2
22	100 M2	22	100 M2
23	100 M2	23	100 M2
24	100 M2	24	100 M2
25	100 M2	25	100 M2
26	100 M2	26	100 M2
27	100 M2	27	100 M2
28	100 M2	28	100 M2
29	100 M2	29	100 M2
30	100 M2	30	100 M2
31	100 M2	31	100 M2
32	100 M2	32	100 M2
33	100 M2	33	100 M2
34	100 M2	34	100 M2
35	100 M2	35	100 M2
36	100 M2	36	100 M2
37	100 M2	37	100 M2
38	100 M2	38	100 M2
39	100 M2	39	100 M2
40	100 M2	40	100 M2
41	100 M2	41	100 M2
42	100 M2	42	100 M2
43	100 M2	43	100 M2
44	100 M2	44	100 M2
45	100 M2	45	100 M2
46	100 M2	46	100 M2
47	100 M2	47	100 M2
48	100 M2	48	100 M2
49	100 M2	49	100 M2
50	100 M2	50	100 M2
51	100 M2	51	100 M2
52	100 M2	52	100 M2
53	100 M2	53	100 M2
54	100 M2	54	100 M2
55	100 M2	55	100 M2
56	100 M2	56	100 M2
57	100 M2	57	100 M2
58	100 M2	58	100 M2
59	100 M2	59	100 M2
60	100 M2	60	100 M2
61	100 M2	61	100 M2
62	100 M2	62	100 M2
63	100 M2	63	100 M2
64	100 M2	64	100 M2
65	100 M2	65	100 M2
66	100 M2	66	100 M2
67	100 M2	67	100 M2
68	100 M2	68	100 M2
69	100 M2	69	100 M2
70	100 M2	70	100 M2
71	100 M2	71	100 M2
72	100 M2	72	100 M2
73	100 M2	73	100 M2
74	100 M2	74	100 M2
75	100 M2	75	100 M2
76	100 M2	76	100 M2
77	100 M2	77	100 M2
78	100 M2	78	100 M2
79	100 M2	79	100 M2
80	100 M2	80	100 M2
81	100 M2	81	100 M2
82	100 M2	82	100 M2
83	100 M2	83	100 M2
84	100 M2	84	100 M2
85	100 M2	85	100 M2
86	100 M2	86	100 M2
87	100 M2	87	100 M2
88	100 M2	88	100 M2
89	100 M2	89	100 M2
90	100 M2	90	100 M2
91	100 M2	91	100 M2
92	100 M2	92	100 M2
93	100 M2	93	100 M2
94	100 M2	94	100 M2
95	100 M2	95	100 M2
96	100 M2	96	100 M2
97	100 M2	97	100 M2
98	100 M2	98	100 M2
99	100 M2	99	100 M2
100	100 M2	100	100 M2

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE	
1	100 M2
2	100 M2
3	100 M2
4	100 M2
5	100 M2
6	100 M2
7	100 M2
8	100 M2
9	100 M2
10	100 M2
11	100 M2
12	100 M2
13	100 M2
14	100 M2
15	100 M2
16	100 M2
17	100 M2
18	100 M2
19	100 M2
20	100 M2
21	100 M2
22	100 M2
23	100 M2
24	100 M2
25	100 M2
26	100 M2
27	100 M2
28	100 M2
29	100 M2
30	100 M2
31	100 M2
32	100 M2
33	100 M2
34	100 M2
35	100 M2
36	100 M2
37	100 M2
38	100 M2
39	100 M2
40	100 M2
41	100 M2
42	100 M2
43	100 M2
44	100 M2
45	100 M2
46	100 M2
47	100 M2
48	100 M2
49	100 M2
50	100 M2
51	100 M2
52	100 M2
53	100 M2
54	100 M2
55	100 M2
56	100 M2
57	100 M2
58	100 M2
59	100 M2
60	100 M2
61	100 M2
62	100 M2
63	100 M2
64	100 M2
65	100 M2
66	100 M2
67	100 M2
68	100 M2
69	100 M2
70	100 M2
71	100 M2
72	100 M2
73	100 M2
74	100 M2
75	100 M2
76	100 M2
77	100 M2
78	100 M2
79	100 M2
80	100 M2
81	100 M2
82	100 M2
83	100 M2
84	100 M2
85	100 M2
86	100 M2
87	100 M2
88	100 M2
89	100 M2
90	100 M2
91	100 M2
92	100 M2
93	100 M2
94	100 M2
95	100 M2
96	100 M2
97	100 M2
98	100 M2
99	100 M2
100	100 M2

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

[illegible]

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO
NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:

17/03/2014

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:

1-09-18-29-200

NOMBRES y/o RAZÓN

LAURENCE ZAMORA RIVERA

CÉDULA DE I. y/o RUC.

1269252276

CELULAR - TFNO:

01845 17 580 - 622946

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

CERTIFICACIÓN (Cadastral - 15581)

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

Se actualizan datos de Luchana 1/2

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

18906



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 17 de diciembre de 2009*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1091824000



LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicados en la actual Calle Dieciseis y avenida treinta de la Parroquia Manta del Canton Manta, el mismo que se ha circunscrito dentro de las siguientes linderaciones y medidas; POR EL FRENTE; con doce metros y linderando con calle dieciseis. POR ATRAS; diez metros y linderando con terrenos del Señor Nicanor Chinga, POR EL COSTADO IZQUIERDO;; veinte metros y linderando con terrenos de la vendedora y terrenos de Ruben Castillo Alava. y diez metros, Y POR EL COSTADO DERECHO; treinta metros y linderando con propiedad de Zoila Bravo. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE; trescientos cuarenta metros cuadrados. SOLVENCIA; El predio descrito a la presente fecha se encuentra

l i b r e d e G r a v a m e n

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	2 13/01/1975	2
Compra Venta	Compraventa	1335 14/06/1991	4,479
Compra Venta	Compraventa	112 12/01/2010	1,745

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Partición Extrajudicial

Inscrito el: *lunes, 13 de enero de 1975*

Tomo: 1 Folio Inicial: 2 - Folio Final: 13

Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 30

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 30 de diciembre de 1974*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en esta cabecera Cantonal. La Señora. Leonor Arboleda Fernández es heredera del señor: Luis Arboleda Martínez. La Sra. Lucila Arboleda Fernández, de Garrety, en su calidad de Mandataria de los herederos ausente Señor Dr. Guillermo Arboleda Fernández, el Sr. Luis Aníbal Yépez Álvarez, en Representación y con poder a la cuota hereditaria que había correspondido al Sr. Miguel Ernesto Arboleda Fernández, varios lotes entre los que consta la Mz No. 12. Adjudicándole a la Sra. Genoveva Arboleda Fernández de Barberán, el Lote Número QUINCE, con ochenta mil cuatrocientos noventa metros cuadrados. Se le adjudica también el lote No. DOS, con seis



mil trescientos quince metros cuadrados. Un nuevo lote que esta señalado con el número SIETE, con tres mil ciento tres metros cuadrados. El Cuarto Lote que se lo adjudica en el consistente en ocho mil quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y que en el plano aparece con el número Dieciséis.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000008048	Arboleda Martinez Luis	Casado	Manta
Causante	80-0000000008054	Fernandez Ana Luisa	Casado	Manta
Heredero	80-0000000001709	Arboleda Chavez Gilberto	Casado(*)	Manta
Heredero	80-0000000001708	Arboleda Fernandez Alfredo	Divorciado	Manta
Heredero	80-0000000008369	Arboleda Fernandez Elisa	Casado	Manta
Heredero	13-01293153	Arboleda Fernandez Genoveva	Casado(*)	Manta
Heredero	80-0000000005194	Arboleda Fernandez Guillermo	Soltero	Manta
Heredero	80-000000000576	Arboleda Fernandez Lucila	Casado(*)	Manta
Heredero	80-0000000008240	Arboleda Fernandez Miguel Ernesto	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000000057	Arboleda Fernandez Rafael	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	15	19-abr-1942	6	6

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: viernes, 14 de junio de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.479 - Folio Final: 4.479
Número de Inscripción: 1.335 Número de Repertorio: 2.418

Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de mayo de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en las Inmediaciones del Colegio Técnico de la ciudad de Manta. Su superficie total de
T r e s c i e n t o s c u a r e n t a m e t r o s c u a d r a d o s .



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000034622	Vaca Galindo Martha	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000000576	Arboleda Fernandez Lucila	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2	13-ene-1975	2	13

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 12 de enero de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.745 - Folio Final: 1.753
Número de Inscripción: 112 Número de Repertorio: 193

Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de diciembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quien compra y acepta para sí la Compraventa de un terreno ubicado en la actual Calle Dieciséis y Avenida treinta de la Parroquia Manta de la Parroquia Manta, con una area total de Trescientos cuarenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Certificación impresa por: Cte9				
			Ficha Registrat: 18906	Página: 2 de 3



Comprador	13-08257276 Valencia Zambrano Rosa Marianela	Soltero	Manta
Vendedor	13-00667639 Vaca Galindo Martha Yolanda	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1335	14-jun-1991	4479	4479

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:46:43 del sábado, 15 de marzo de 2014

A petición de: *Sra. Mariana Valencia*

Elaborado por: *Cleotilde Ortencia Suarez Delgado*
130596459-3



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



[Signature]
Abg. Luis Cedeño Gavilanez
Firma del Registrador (S)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

130825727-6



SEÑALA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALENCIA ZAMBRANO
ROSA MARIANELA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUMENTO
BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALENCIA BRIONES JOSE RUPERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO VELEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANABI
2013-08-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-29

2013-08-29

MANABI
2013-08-29

F-33334222





10/2014 11.40

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
109-18-24-000	340,00	\$ 26.500,00	CALLE 15 AVENIDA 30	2014	115471	224656
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS / RECARGOS	VALOR A PAGAR
VALERIA ZAMBRANO ROSA MARIELA		1305257273	Cosa Judio al			
10/2014 12:00 BARBERAN HILDA			Interes por Mora			
El lote se encuentra registrado como 3ra edad			MEJORAS 2011	\$ 2.73		\$ 2.73
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2012	\$ 2.87		\$ 2.87
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 3.19		\$ 3.19
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5.10		\$ 5.10
			TOTAL A PAGAR			\$ 41.89
			VALOR PAGADO			\$ 41.89
			SALDO			\$ 0.00



NOTA: Este documento es una copia de un documento original.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE



100

100 - 0034

1308257276

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEBULA

VALENCIA ZAMBRANO ROSA MARIANELA

MANABI

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

1

MANA

MANA

1

CANTON

PARROQUIA

ZONA


1. PRESIDENTA DE LA JUNTA



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 17 de Marzo del 2014

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sra. **VALENCIA ZAMBRANO ROSA MARIANELA** con número de cédula 130825727-6 se encuentra registrado como usuario de **CNEL EP** en el sistema Comercial SICO, con el código 6000905 y **NO mantiene deuda con la Empresa.**

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor le convenga a sus intereses

Atentamente

René Ávila Rivera
ATENCIÓN AL CLIENTE

17 de Marzo del 2014

17 de Marzo del 2014

Solicitante
Valencia Zambrano Rosa Marinéala
C.I. 130825727-6